



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE LEÓN**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2021, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de León.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2020, del Rectorado de la Universidad de León, en virtud de la cual se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativo de esta Universidad para su provisión por el sistema general de acceso libre, y de acuerdo con la correspondiente propuesta de nombramiento elevada por el Presidente del Tribunal Calificador según lo previsto en la base 9.4 de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

#### RESUELVE

*Primero.*– Publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados en el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador.

*Segundo.*– De conformidad con la base 9.2 de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo deberán presentar en la Unidad de Personal de Administración y Servicios la documentación que acredite las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de León. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia compulsada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior compulsación.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

*Tercero.*– Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento,



debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

*Cuarto.*— A los aspirantes aprobados se les ofertarán como primer destino los puestos vacantes en la Escala, adjudicándose por el orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

*Quinto.*— Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rectorado de esta Universidad publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Resolución por la que se nombra a los aspirantes aprobados Funcionarios de Carrera con indicación de los destinos adjudicados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 14 de julio de 2021.

*El Rector,*

Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN

**ANEXO I****RELACIÓN DE APROBADOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FASE OPOSICIÓN</b>	<b>FASE CONCURSO</b>	<b>PROCESO SELECTIVO</b>
GARCÍA ÁLVAREZ, BEATRIZ	**7985***	57,531	20	77,531
GÓMEZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	**1829***	54,598	15,78	70,378
SIERRA LLANOS, CIBELES	**9040***	59,609	9,42	69,029
SANTOS ÁLVAREZ, SONIA	**4278***	61,542	6,9	68,442
TAGARRO JÁNEZ ESTHER	**4298***	62,854	5,58	68,434
BLAS RODRÍGUEZ, MARÍA GLORIA DE	**8087***	66,589	1,5	68,089
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, NAIARA	**4240***	61,182	6,18	67,362
GONZÁLEZ FUENTES, XAQUIN	**9894***	59,262	7,92	67,182
GARCÍA PRIETO, MIGUEL	**8010***	54,489	11,94	66,429
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ANA ARANTZAZU	**4263***	60,252	4,68	64,932
SUÁREZ LANTARÓN, SALOMÉ	**8094***	48,617	16,02	64,637